

Resolución Gerencial General Regional Nro. 396 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR.

Kuancavelica

05 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 060-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-OCTI con Reg. Doc. N° 877115 y Reg. Exp. N° 565978; el Informe N° 29-2018/GOB.REG-HVCA/G.G.R.OCTI/jfcp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional (OCTI), ha previsto desarrollar la actividad denominada: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de la Oficina de Cooperación Técnica del Gobierno Regional de Huancavelica", cuya finalidad de la Actividad en el marco de las Políticas de Estado del PEDN 2021, solicita la intervención a la infraestructura para el mejoramiento institucional, donde se pueda asegurar una adecuada prestación de los servicios y gestión pública al servicio del ciudadano y usuarios, así como el cumplimiento de la funciones primordiales asignadas y sobre todo el bienestar integral de las personas que lo utilizan;

Que, al respecto la Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional, a través del Informe N° 060-2018/GOB.REG-HVCA/GGR.OCTI de fecha 29 de agosto del 2018, solicita la emisión del acto resolutivo, para la aprobación del plan de trabajo denominado "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de la Oficina de Cooperación Técnica del Gobierno Regional de Huancavelica"; en tal sentido, deviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos de la Oficina de Cooperación Técnica del Gobierno Regional de Huancavelica" presentado por la Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional, documento que en calidad de anexo y en nueve (09) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el plan de trabajo, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Cooperación Técnica Interinstitucional, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera

